



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 909 TELEFONO 8711321**

Neiva, 21 de agosto de 2020

OFICIO No. 1.203

Señor
Pagador
PROFAMILIA
Ciudad

**REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA. DEMANDANTE:
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL HUILA, NIT.891.180.008-2.
APODERADO: MARITZA FERNANDA MARIN TRUJILLO. DEMANDADO: FRANCY
LORENA TOVAR TRUJILLO C.C. 1.080.290.850. Rad. No. 410014003006-
2017-00595-00**

Me permito comunicarle que mediante auto de fecha 5 de agosto de 2020, proferido en el proceso de la referencia, este Juzgado decretó la terminación del proceso por pago total de obligación por lo que ORDENÓ el LEVANTAMIENTO de la medida cautelar de embargo y retención preventiva de la quinta parte del excedente del salario mínimo que devenga la demandada FRANCY LORENA TOVAR TRUJILLO, C.C. 1.080.290.850, como empleado de PROFAMILIA, o del 50% de los honorarios en caso de ser contratista de esa entidad.

En consecuencia, sírvase tomar atenta nota de esta decisión y cancelar la orden impartida por el Juzgado Sexto Civil Municipal de Neiva hoy Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva, mediante oficio No.4012 del 4 de Octubre de 2017.

Atentamente,


GINA CATHERINE PARAMO BERNAL
Secretaria

cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE
NEIVA HUILA
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 909 TELEFONO 8711321**

Firmado Por:

**GINA CATHERINE PARAMO BERNAL
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL NEIVA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d6bf2d0e902d479b9bf5cf5ce1f596f5c7261472c55466c106bfe6bb787b85ef

Documento generado en 23/08/2020 02:03:48 p.m.

cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co